

Paulo Álvarez Suárez Economista - Asesor Fiscal

CIRCULAR INFORMATIVA

LIBRO REGISTRO DE OPERACIONES ECONÓMICAS

Estimados clientes:

Como viene siendo habitual, cada vez que se produce un cambio legislativo que entendemos pueda ser de interés para nuestros clientes, os tratamos de informar de dicho cambio de la manera que resulte más sencilla y rápida, dentro del farragoso mundo fiscal en el que nos movemos.

El motivo de esta circular, es para comunicaros el cambio más importante que se ha producido en este ejercicio 2014, como es la modificación introducida por el Decreto Foral 44/2013, de 26 de Marzo, al establecerse desde el 1 de Enero de 2014, la obligatoriedad de llevanza y conservación de un nuevo libro registro de operaciones económicas, y la consiguiente obligación de informar a la Hacienda Foral del contenido del mismo, mediante la presentación de un nuevo modelo, el modelo 140, que será de obligado cumplimiento su presentación para el año 2015.

Antes de explicaros los nuevos cambios introducidos, indicaros que este nuevo libro, será de obligado cumplimiento para todos los empresarios y profesionales que desarrollen una actividad económica como persona física, o entidades en régimen de atribución de rentas, y únicamente se podrá realizar por medios electrónicos, eliminando la posibilidad de realizarlo en papel.

Los principales cambios que se producen en la llevanza del libro, vienen regulados en los artículos 39 y siguientes del decreto Foral 205/2008 de 22 de Diciembre dónde se regulan las obligaciones tributarias formales, pero básicamente consisten en el detalle exigido en el libro de inversiones, dónde hay que hacer mención especial a cada elemento de inmovilizado, libro de ingresos y facturas emitidas, libro de gastos y facturas recibidas, operaciones intracomunitarias, y provisiones y suplidos.

Este nuevo libro de actividades económicas, lo que pretende en definitiva, es unificar los libros que se realizaban antes en un único libro, con una mayor capacidad de información, y que en la práctica se traducirá en el envío anual del modelo 140 a la Hacienda Foral, que para el primer año de aplicación, el próximo año 2015, van a dejar un plazo de presentación que coincidirá con el último día del periodo voluntario de la declaración de renta, y ya en los sucesivos periodos, se estima que se presente en el mes de Febrero.

Dadas las especiales características, trataremos de asesorar personalmente a cada uno de vosotros para la correcta preparación de los soportes informáticos y la nueva obligación de presentación del modelo 140.